



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451 - 2022

LIMA, 22 DE JULIO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

Los Memorandos N° D000160-2022-MML-SGC-SAC y D000164-2022-MML-SGC-SAC, de la Subgerencia de Apoyo a Comisiones; el Memorando N° D000095-2022-MML-SGC-SG, de la Subsecretaría General; el Informe N° D000237-2022-MML-GA-SP, de la Subgerencia de Personal perteneciente a la Gerencia de Administración y el Informe N° D000730-2022-MML-GAJ, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2021-MML-GA-SP "Lineamientos para la Designación, Encargatura, Conclusiones de Designación o Renuncia de los Cargos de Confianza de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada con Resolución de Gerencia N° D000121-2021-MML-GMM de fecha 29 de abril de 2021, define a la Encargatura como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor público funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. La encargatura es temporal, excepcional y fundamentada, en adición a sus funciones;

Que, el subnumeral 2 del numeral 8.2 de la Directiva que señala que la Subgerencia de Personal, habiendo verificado que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos vigente; así como los requisitos adicionales establecidos en el Numeral 8.1 de la Directiva, emitirá un informe de conformidad y será derivado a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML-GMM, de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo objeto es describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Memorandos Nros. D000160-2022-MML-SGC-SAC y D000164-2022-MML-SGC-SAC, la Subgerente de Apoyo a Comisiones solicita su descanso físico vacacional, del 18 al 26 de julio de 2022;

Que, mediante Memorando N° D000095-2022-MML-SGC-SG, de fecha 19 de julio de 2022, la Subsecretaría General comunica que la Subgerente de Apoyo a Comisiones ha solicitado su descanso físico vacacional, del 18 al 26 de julio de 2022. Asimismo, solicita se encargue las funciones de la Subgerencia de Apoyo a Comisiones a la señora Roxana Consuelo Calderón Chávez, Subsecretaría General, durante las vacaciones del mes de julio;

Que, la Subgerencia de Personal a través del Informe N° D000237-2022-MML-GA-SP, de fecha 21 de julio de 2022, indica que de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 049-



Municipalidad Metropolitana de Lima

2020-MML/GMM, de fecha 15 de mayo de 2020, se verificó que la señora Roxana Consuelo Calderón Chávez, Subsecretaria General, Nivel F-5, cumple con los requisitos mínimos para que asuma las funciones de la Subgerencia de Apoyo a Comisiones, por el periodo comprendido del 18 al 26 de julio de 2022; y, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 8.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva remite los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, el subnumeral 5 del numeral 8.2 de la Directiva señala que "El Alcalde *revisa la propuesta y de estar conforme, procede a suscribir la Resolución de Alcaldía de designación o encargatura del funcionario en el cargo de confianza*". Asimismo, el subnumeral 2 del numeral 8.3 de la Directiva establece que "Las encargaturas son en adición a las funciones que se encuentre desarrollando el servidor civil al momento de asumir dicha encargatura y se emitirá la resolución correspondiente debidamente suscrita por el Alcalde (...)";

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. En tal sentido, teniendo en consideración que la encargatura de las funciones de la Subgerencia de Apoyo a Comisiones no viola normas de orden público ni afecta derechos a terceros, resulta legalmente aplicable la eficacia anticipada;

Que, mediante el Informe N° D000730-2022-MML-GAJ, de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye entre otros que, resulta conforme a la normativa vigente el encargo de las funciones de la Subgerencia de Apoyo a Comisiones, por el periodo comprendido del 18 al 26 de julio de 2022 (con eficacia anticipada), por el descanso físico vacacional de la titular;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a la señora Roxana Consuelo Calderón Chávez las funciones de la Subgerencia de Apoyo a Comisiones, con eficacia anticipada desde el 18 de julio al 26 de julio de 2022, en adición a sus funciones como Subsecretaria General, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2. Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE